



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

7 DE ENERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8109

# ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.



MAPP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESION DE CABILDO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA TABLA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO AJUSTADOS AL UMA VIGENTE 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que conforme a los artículos 115, fracción 11, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción 1 y 65, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las Leyes Federales y Estatales relativas.

**SEGUNDO.** - El cálculo del valor de la UMA es una tarea que corresponde al INEGI y se fundamenta en: el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, y el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del INEGI.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



**TERCERO.** - Que conforme la fracción 111 del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

**CUARTO.** - El artículo 47 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que es facultad del presidente municipal, regidores, síndicos, de las comisiones de cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar proyectos iniciativas, de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares, de acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**QUINTO.** - Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA TABLA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO AJUSTADOS AL UMA VIGENTE 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CÁRDENAS 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.



TABLE DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL H.  
AYUNTAMIENTO  
AJUSTADOS AL UMA VIGENTE 01-ENE AL 31-DIC-2022

DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN		
I	Para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o mármol, por metro cuadrado:	
A)	Habitacionales	0.05 UMA
B)	No habitacionales	0.10 UMA
II	Para otras construcciones, por metro cuadrado:	
A)	Habitacionales	0.03 UMA
B)	No habitacionales	0.05 UMA
III	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones:	
A)	Por cada metro lineal de barda	0.10 UMA
B)	Por cada metro cúbico de excavaciones y/o rellenos	0.04 UMA
IV	Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días	3.00 UMA
V	Permiso para ocupación de vía pública con tapial y/o protección por metro cuadrado por día:	0.02 UMA
VI	Permiso de demolición, por metro cuadrado:	0.05 UMA
DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES		
I	Fraccionamientos:	
a)	Por el área total del fraccionamiento, por metro cuadrado:	0.03 UMA
II	Condominios, por metro cuadrado del terreno:	0.10 UMA
III	Lotificaciones, por metro cuadrado del área total:	0.10 UMA
IV	Relotificaciones, por metro cuadrado del área vendible:	0.05 UMA
V	Divisiones, por metro cuadrado del área vendible:	0.08 UMA
VI	Subdivisiones, por metro cuadrado del área enajenable:	0.05 UMA
DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL		
I	De terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, pagarán:	
A)	En las cabeceras municipales:	

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CÁRDENAS 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.



	Sector 1	cuota fija 8,000
	Sector 2	cuota fija 6,000
	Sector 3, 4 y 5	cuota fija 3,000
B)	En los demás cementerios municipales	de 5.00 a 10.00 UMA. 481.10 A 962.20
II	Por la cesión de derechos de propiedad, y bóvedas entre particulares, pagarán:	
A)	En las cabeceras municipales:	10.00 UMA
B)	En los demás cementerios municipales:	5.00 UMA
III	Por reposición de títulos de propiedad, pagarán:	5.00 UMA
<b>DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRA</b>		
I.-	Por arrimo o entronque de caños particulares a la red de drenaje público, se pagarán:	
I	En las calles pavimentadas o asfaltadas, por metro lineal:	4.00 UMA
II	En las calles sin pavimento o asfalto, por metro lineal:	2.00 UMA
III	Derecho de entronque (cuando el interesado hace los trabajos por su cuenta)	2.00 UMA
2.-	Por conexiones a las redes de servicios públicos.	
a)	Por cada vivienda de interes social	
I	Agua Potable	15.00 UMA
II	Alcantarillado	10.00 UMA
b)	Por cada vivienda popular	
I	Agua Potable	25.00 UMA
II	Alcantarillado	15.00 UMA
c)	Por cada vivienda residencial	
I	Agua Potable	45.00 UMA
II	Alcantarillado	21.00 UMA
d)	Por reconexion a la res de agua potable (en caso de suspension)	8.00 UMA
e)	Por gastos de supervisión normativa para las obras que deben desarrollar	5% del costo total de la inversión para

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



		la infraestructura hidráulica y sanitaria
3.-	Por el uso del suelo, número oficial (incluyendo la placa), alineamientos y rectificaciones.	
I	Por la autorización de la factibilidad del uso del suelo:	4.00 UMA
II	Número oficial (incluyendo placa):	4.00 UMA
III	Alineamiento.	
A)	Hasta de 10 metros lineales de frente, pagarán:	5.00 UMA
B)	Por cada metro excedente después de 10 metros:	0.50 UMA
IV	Rectificación de Mensuras	
A)	Hasta 200 metros cuadrados	5.00 UMA
B)	Por cada metro cuadrado adicional:	0.02 UMA
4.-	Aprobación de planos de construcción:	
I	Construcciones hasta de 50 metros cuadrados, por metro cuadrado:	0.04 UMA
II	Construcciones de más de 50 hasta 100 metros cuadrados, por metro cuadrado:	0.06 UMA
III	Construcciones de más de 100 hasta 200 metros cuadrados, por metro cuadrado:	0.08 UMA
IV	Construcciones de más de 200 metros cuadrados, por metro cuadrado:	0.10 UMA

DE LA EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPALES		
	Por la expedición de títulos de terrenos municipales:	4.00 UMA

DE LOS SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES		
I	Búsqueda de cualquier documento en los archivos municipales	2.00 UMA
II	Certificados y copias certificadas:	
A)	Por certificación de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera	3.00 UMA
B)	Certificación del Número oficial y alineamiento:	2.00 UMA
C)	Por certificación de acta de nacimiento:	1.00 UMA
D)	Por certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio, firmas y constancias de actos positivos o negativos, en cada caso se pagará:	2.00 UMA

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.



E)	Por certificación de acta de divorcio:	5.00 UMA
F)	Por certificación de tipo de predio	8.00 UMA
III	Actos e Inscripciones en el Registro Civil:	
A)	Por cada acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio:	10.00 UMA
B)	Por cada acto de reconocimiento celebrado en las oficinas del registro civil:	1.00 UMA
C)	Por cada acto de reconocimiento, de supervivencia, por emancipación, cuando el incapacitado tenga bienes y entra a administrarlos, y por cada acta de tutela, cuando el interesado tenga bienes:	5.00 UMA
D)	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles:	30.00 UMA
E)	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas extraordinarias:	50.00 UMA
F)	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles:	4.00 UMA
G)	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias:	10.00 UMA
H)	Por acto de divorcio administrativo:	50.00 UMA
I)	Por las anotaciones de resoluciones Judiciales y Administrativas	3.00 UMA
J)	Por disolución de sociedad conyugal, aceptando el régimen de separación de bienes:	60.00 UMA

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUBLICIDAD.		
I	Muro o marquesina pintado o adosado, m2 por día	0.01 UMA
II	Azotea y terrenos baldíos, tipo no luminoso m2 por día	0.01 UMA
	Azotea y terrenos baldíos, tipo eléctrico m2 por día	0.01 UMA
	Azotea y terrenos baldíos, tipo neón m2 por día	0.01 UMA
	Azotea y terrenos baldíos, tipo fluorescente m2 por día	0.01 UMA
	Azotea y terrenos baldíos, tipo electrónico m2 por día	0.03 UMA
III	Móviles no sonoros y eventuales o transitorios, m2 por día	0.01 UMA
IV	Alto parlantes o sonoros, y en cines, fijos o móviles por día	0.02 UMA
V	Carteles, maderas, mantas, manteados de plástico m2 por día	0.01 UMA
	Volantes por día	0.02 UMA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.**



DE LAS PUBLICACIONES		
I	Por denuncias de terrenos, tres publicaciones a:	2.00 UMA
II	Por aviso de clausura de giros mercantiles o industriales, tres publicaciones:	3.00 UMA
III	Por aviso de traslado, cancelación, etc.	2.00 UMA
IV	Por edictos citando para la formación de inventarios, cinco publicaciones:	5.00 UMA
V	Por edictos de ratificación de juicios hereditarios, tres publicaciones:	7.00 UMA
VI	Por sentencias de juicios civiles, cédulas hipotecarias y anuncios de remates comerciales, por cada inserción:	5.00 UMA
VII	Por cualquier otra publicación no especificada, por cada inserción:	7.00 UMA

DE LOS SERVICIOS CATASTRALES		
1.-	Por la expedición y certificación del valor catastral de la propiedad raíz a petición de parte	4.00 UMA
2.-	Por la expedición de cada plano	10.00 UMA
3.-	Por la expedición de avalúos de la propiedad raíz sobre el valor catastral	0.2%
4.-	Certificación de documentos catastrales	5.00 UMA
5.-	Rectificación de medidas y colindancias	
A. 1)-	Predio urbano lote tipo hasta 105.00 M <sup>2</sup>	7.00 UMA
A. 2)-	106.00 M <sup>2</sup> hasta 200.00 M <sup>2</sup>	10.00 UMA
A. 3)-	201.00 M <sup>2</sup> hasta 300.00 M <sup>2</sup>	15.00 UMA
A. 4)-	301.00 M <sup>2</sup> hasta 600.00 M <sup>2</sup>	25.00 UMA
A. 5)-	601.00 M <sup>2</sup> en adelante	50.00 UMA
B. 1)-	Predio rustico hasta 1-00-00 ha	20.00 UMA
B. 2)-	Predio rustico de 1-00-00 Ha. a 3-00-00 Has.	40.00 UMA
B. 3)-	Predio rustico de 3-00-00 Has. a 5-00-00 Has.	60.00 UMA

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.



B. 4)-	Predio rustico de 5-00-00 Has. a 10-00-00 Has.	80.00 UMA
B. 5)-	Predio rustico de 10-00-00 Has. en adelante	100.00 UMA
6.-	Copia de los planos cartográficos (búsqueda)	
A. 1)-	Tamaño carta (20 cm. X 25 cm.)	2.00 UMA
A. 2)-	Tamaño oficio (20 cm. X 32 cm.)	4.00 UMA
A. 3)-	Tamaño lámina (60 cm. X 90 cm.)	8.00 UMA
7.-	Planos manzaneros de 90 x 200 cms	20.00 UMA
8.-	a solicitud del interesado verificación de predios, planos, de fraccionamiento urbanizados, por cada manzana	4.00 UMA
9.-	Verificación de la poligonal de los predios rústicos, en caso de fraccionamiento por M <sup>2</sup>	0.05 UMA
10.-	Aprobación del registro de planos y otorgamientos de claves catastrales, por cada predio.	1.00 UMA
11.-	Por tramites efectuados <i>vía modem</i>	
A).-	Por la expedición y certificación de valor catastral	6.00 UMA
B).-	Por el registro de escrituras	6.00 UMA
C).-	Consulta de información documental almacenada en discos compactos por documento	1.00 UMA
12.-	Constancia de NO propiedad	2.00 UMA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. – PUBLÍQUESE EL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

*[Handwritten signature]*  
M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRIMER REGIDOR.



*[Handwritten signature]*

LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ PÉREZ  
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO  
REGIDOR

*[Handwritten signature]*

C. VALERIA DEL CARMEN GUZMÁN PALMA  
TERCER REGIDOR

*[Handwritten signature]*

C. DIANA JANETH RAMOS COLLADO  
CUARTO REGIDOR.

*[Handwritten signature]*

LIC. DARVIN OLÁN FUERTE  
QUINTO REGIDOR

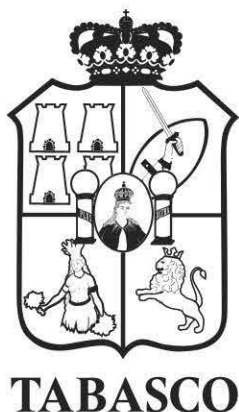
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN V, XI Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

*[Handwritten signature]*  
M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

*[Handwritten signature]*  
LIC. ROBERTO DE LA CRUZ VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA | página  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE H. CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2021-2024  
"PROGRESO Y BIENESTAR"



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Afu2kRVeHmlvP74WP65xEKBG6R+iZtyfAwDbM+/9x69+WtAbRsYdtvNwDuKA8oGRwDizmpQORcu2apQvhroU8Tx1vts8EfOy5xuA6pKEkkSzmSd1LyxyAnXbOSrwVr1wWSHnDaagwujMNxiRj9g3RsJl/qGv9ctGE+Jky0vv+IKc2sGSURZ1O02TG6Cv23JKtmQcn9H1Jq6BMPBbaNUXxuRYtltfT44h7UpVSU/JdGA995EtSHe4uj3Fs4i5e9DcShAGjLSxzmMoOPo8GH85nA75lpALNfVluxS2NxaRoTRjdQeh3yB//fDMirp8hMQ3yaX1VTD1gqcNnmlmYlxew==